



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZA PRÍNCIPE DE ASTURIAS, PARA LA COLOCACIÓN DE BARRA DE BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ Y FLAMENCO DE JULIO 2025.

Con motivo de la celebración del Festival de Jazz y Flamenco de 2025 de Brozas, que se va a celebrar durante los días 22 al 27 del mes de Julio de 2025, el Ayuntamiento de Brozas hace pública la apertura del plazo para solicitar la concesión de la ocupación del espacio público en la carpa a instalar en la Plaza Príncipe de Asturias destinado a la colocación de una barra de bar, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de la ocupación del espacio público en la Plaza Príncipe de Asturias, destinado a la colocación de una barra de bar, durante la celebración del Festival de Jazz y Flamenco los días 22 al 27 del mes de Julio de 2025 en Brozas.

2. Requisitos.

Podrá acudir a la presente convocatoria toda persona física o jurídica que esté dada de alta en los **epígrafes 672 (servicios en cafeterías), 673 (servicios en cafés y bares, con y sin comida) ó 9691 (salas de baile y discotecas) del IAE**. La fecha de alta en el IAE debe ser anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas las condiciones en ella expuestas.



3. Forma de adjudicación.

La forma de adjudicación de la concesión de la explotación objeto de la presente convocatoria será el concurso mediante **sorteo público**.

4. Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes deberán presentarse mediante instancia en el Registro general del Ayuntamiento, o de cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la que se indicará nombre del titular del local, nombre comercial y dirección de ubicación del local.

A la instancia se adjuntará copia del epígrafe del IAE por el que se tributa y fecha de alta en el mismo, así como acreditación de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y Agencia Tributaria **(Estos dos certificados podrán presentarse antes del inicio de la actividad)**. El Ayuntamiento de Brozas comprobará de oficio, para los locales del término municipal, que los solicitantes se encuentren al corriente de pagos con esta administración. Así mismo, deberá presentar justificante de tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil. (Se presentará inicialmente una propuesta de seguro que deberá ser formalizado posteriormente por parte del adjudicatario)

El plazo de presentación de solicitudes concluirá el día **17 de julio de 2025, a las 12.00 horas**.

5.Obligaciones y potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Brozas tendrá las siguientes **obligaciones**:

CE

RTI

FIC

AD

- Proporcionar luz a la barra que se instale, durante los días de celebración del Festival de Jazz y Flamenco, los días 22 al 27 del mes de Julio de 2025 en Brozas.
- Limpieza de la Plaza Príncipe de Asturias.



El Ayuntamiento de Brozas tendrá las siguientes potestades:

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

6.Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- El servicio deberá prestarse todos los días 22 al 27 de Julio de 2025 ambos incluidos.
- Los contratos a terceros corren a cargo del adjudicatario.
- No podrá, bajo ningún concepto, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar cartelera informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la concesión de explotación de la barra durante los días que resten para la finalización de las Fiestas.
- Deberá colocar un listado con el precio de los productos en lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra; los precios no podrán exceder de los fijados como máximos. Si decidiese hacer una oferta, promoción o descuento de los mismos, también deberá tenerla en lugar visible y hacer mención de ella.
- Deberá estar al corriente de sus pagos con el Ayuntamiento de Brozas.
- Deberá respetar los horarios establecidos por el Ayuntamiento de Brozas para su apertura y cierre.
- No podrá instalar ningún elemento adicional de sonorización en su concesión.
- No podrá rotular la cartelera o incluir publicidad de marcas sin autorización expresa del Ayuntamiento, y sin que estén concertadas con el mismo.
- Queda terminantemente prohibido el subarriendo total o parcial de la concesión. Al adjudicatario que subarrende su concesión se le retirará la licencia para este año y no podrá concurrir a los concursos que se celebren en esta materia en los dos años siguientes.
- El personal que esté trabajando en las barras instaladas en la barra deberá estar legalmente contratado y de alta en la Seguridad Social. El contrato deberá ser realizado por el adjudicatario de la concesión.
- Deberá poner a disposición del Ayuntamiento toda la documentación necesaria para la comprobación de los aspectos mencionados anteriormente.

CE

RTI

FIC

AD



- El adjudicatario deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil cuya propuesta deberá ser presentado junto con la solicitud a participar. Una vez adjudicado, **deberán presentar los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y el seguro contratado previamente al inicio de la actividad.**

7. Sorteo y adjudicación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación de solicitantes.

La adjudicación de la concesión tendrá lugar mediante **sorteo público** que será celebrado el día **17 de julio de 2025, a las 13.00 horas**, en la Casa Consistorial.